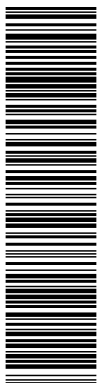


DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-08/06/2026-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 708NU-FAQYH-RKCXR Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/06/2026 09:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 11/06/2026 09:06



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS ONCE HORAS Y CINCO MINUTOS.

ACTA Nº 10/26

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:

**DON RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR
DON JOSE ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
DON JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
DON JOSE GABRIEL LÓPEZ CARREÑO
DON ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ
DOÑA PRISCILA MARTINEZ GUTIÉRREZ**

CONCEJALES/AS COMPROMISO:

DOÑA LIDIA SÁNCHEZ MARTINEZ

CONCEJALES/AS NO ADSCRITOS:

DON RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ

NO EXCUSAN SU NO ASISTENCIA:

**DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA (P.S.O.E.)
DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ (P.S.O.E.)
DON JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA (P.S.O.E.)
DON ANTONIO HURTADO ACOSTA (P.S.O.E.)
DOÑA MARIANA PALMA MURCIA (P.S.O.E.)
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS (P.S.O.E.)
DOÑA ANA MARÍA CARPIO ROMERO (P.S.O.E.)
DOÑA SILVIA VEGA CALER (P.S.O.E.)
DON JOSE CANO MORILLAS (I.U.)**

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

DON MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

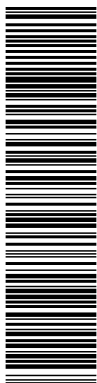
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-08/06/2026-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 708NU-FAQYH-RKCXR Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/06/2026 09:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 11/06/2026 09:06



**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:
DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA**

En el SALÓN DE PLENOS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 11:05 horas del día 8 de junio de 2026, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Antes de proceder al debate de los puntos del Orden del Día, y a propuesta del Sr. Presidente, la Corporación Municipal guarda un minuto de silencio, en memoria de las víctimas de la violencia de género, así como por las víctimas de los accidentes de trabajo.

PRIMERO. – EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3-2026-003 (EXPTE. 1400/2026)

A continuación, se da cuenta al Pleno del expediente de modificación de crédito nº 3-2026-003, del vigente Presupuesto Municipal, que adopta la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

En el expediente consta memorias de la Alcaldía e Informe de Intervención, éste último en virtud del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y del artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de febrero, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

También consta en el expediente informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP), y con el fin de evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la modificación presupuestaria propuesta al Pleno de la Corporación.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 29 de mayo de 2026, obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación,

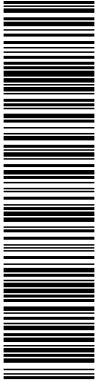
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-08/06/2026-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 708NU-FAQYH-RKCXR Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/06/2026 09:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 11/06/2026 09:06



Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2026.

Las intervenciones de D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejala No Adscrito; D. Ramón López Rodríguez, Concejala Delegado del Área Económica; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.avuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899e80c901019e8d466086002c?startAt=346.0>

Durante el turno de intervenciones se ausenta de la sesión la Concejala D^a Priscila Martínez Gutiérrez.

Considerando lo establecido en el R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su aplicación a las Entidades Locales; Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 135 de la Constitución Española; Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-; arts. 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público; Disposición Adicional Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior; Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 9 votos a favor, de los miembros presentes del PP y del Concejala No Adscrito y 1 en contra, de CXB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 3-2026-003 del vigente presupuesto, que adopta la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, en la forma que a continuación se detalla:

Crédito Extraordinario

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com



Orgá.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Texto Explicativo
2	1520	20200	ARRENDAMIENTOS TERRENOS Y OTROS	5.000,00	C. EXTRAORDINARIO ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS PARA APARCAMIENTOS
4	9200	22799	CONSULTORÍA FONDOS EUROPEOS	30.000,00	C. EXTRAORDINARIO PARA ATENDER CONSULTORÍA DE FONDOS EUROPEOS
4	2410	16000	SEGURIDAD SOCIAL (INSPECCIÓN TRABAJO PROG. EMPLEO)	113.828,00	SUPLEMENTO COMO CONSECUENCIA INSPECCIÓN DE TRABAJO PROGRAMAS DE FOMENTO DE EMPLEO
6	1710	21200	MANTENIMIENTO DE JARDINES	20.000,00	C. EXTRAORDINARIO PARA MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS
			IMPORTE TOTAL EUROS	168.828,00	

Suplemento de Crédito

Orgán.	Prog.	Económ.	Denominación	Importe	Texto Explicativo
4	110	91300	AMORTIZACIÓN PRESTAMOS	276.470,21	AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DEUDA POR MAYORES INGRESOS EN 2025
2	1610	46300	A MANCOMUNIDADES: POTABILIZACIÓN	12.253,00	AUMENTO DE CRÉDITO POR AJUSTE AL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD
4	9430	46300	A MANCOMUNIDADES: APORTACIÓN ORDINARIA	450	AUMENTO DE CRÉDITO POR AJUSTE AL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD
6	1600	46300	A MANCOMUNIDADES: DEPURACIÓN	11.273,00	AUMENTO DE CRÉDITO POR AJUSTE AL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD
6	1623	46300	A MANCOMUNIDADES: CAMIÓN DE SANEAMIENTO	3.041,00	AUMENTO DE CRÉDITO POR AJUSTE AL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD
6	1710	46300	A MANCOMUNIDADES: JARDINES	1.152,00	AUMENTO DE CRÉDITO POR AJUSTE AL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD
9	4540	46300	A MANCOMUNIDAD PARA VÍA VERDE	100	AUMENTO DE CRÉDITO POR AJUSTE AL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD
10	3420	46301	A MANCOMUNIDADES: PRESTAMOS INVERSIONES	57.544,00	AUMENTO DE CRÉDITO POR AJUSTE AL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD
6	1600	20900	CANON VERTIDO	7.100,00	CANON IMPREVISTO DEPURADORA DEL BAICO
5	2317	22799	MANTENIMIENTO CENTRO AD-HOC	10.000,00	AUMENTO DEL GASTO CORRIENTE
10	9201	21400	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHÍCULOS	90.855,00	SUPLEMENTO PARA REPARACIÓN VEHICULOS RSU
2	9330	22400	PRIMAS DE SEGUROS	3.000,00	SUPLEMENTO POR AUMENTO DE LA PÓLIZA DE EDIFICIOS
6	1621	22700	RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS	90.000,00	SUPLEMENTO INCREMENTO RETRIBUCIONES PERSONAL RSU POR APLICACIÓN CONVENIO COLECTIVO
			IMPORTE TOTAL EUROS	563.238,21	

Esta modificación se financia:

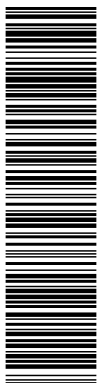
Remanente Líquido Tesorería procedente de la liquidación de 2025:

DENOMINACIÓN	APLICACIÓN	IMPORTE
REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA	87000	732.066,21 €

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724543 708NU-FAQYH-RKCXR DF2ACDF9C6BD14FB17EA115EE181A0E61B966417), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/verificadores.do?entL_id=1&idnomac=1

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-08/06/2026-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 708NU-FAQYH-RKCXR Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/06/2026 09:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 11/06/2026 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 724643 708NU-FAQYH-RKCXR DF2ACDF9C5BD14FB17FA115EE181A0E61B066417), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/verificadores.do?ent_id=1&idoma=1



2. Que el expediente se exponga al público, previo anuncio en el B.O.P. por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
3. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo anteriormente indicado no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el Pleno.

SEGUNDO. - EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3-2026-004 (EXPTE. 3962/2026)

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala D^a Priscila Martínez Gutiérrez.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 29 de mayo de 2026, obrante en el expediente, de MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES (IFES) 3/2026-004, en el siguiente sentido:

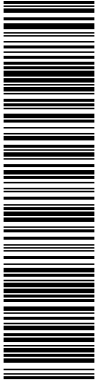
<<<Resultando que este Ayuntamiento cumple los requisitos exigidos en el artículo 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPSYF- para la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Resultando que este Ayuntamiento pretende realizar las inversiones cuyo objeto y por los importes que se detallan a continuación, y estas inversiones cumplen los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, para que se considere como inversiones financieramente sostenibles:

Nº	Aplicación	Actuación	Importe
1	02.1500.62205	REHABILITACIÓN PLAZA AL-ANDALUS	100.000,00 €
2	02.1520.62205	ADQUISICIÓN BIENES INMUEBLES	100.000,00 €
3	02.1520.62206	REHABILITACIÓN VIVIENDA PROTEGIDA	100.000,00 €
4	02.1532.63201	ASFALTADO INTEGRAL DEL FERIA	35.000,00 €
5	02.1532.63202	ASFALTADO PASO DE PEATONES	26.304,75 €
6	02.1532.63203	PAI: REGENERACIÓN URBANA DE LA CIUDAD	60.000,00 €
7	02.9330.63201	MEJORA PROYECTO POZO DE LA NIEVE	25.000,00 €
8	06.1650.62305	CANALIZACIÓN LUMINARIAS C/ SAN MARCOS	14.000,00 €
9	06.1650.63206	ACTUACIONES DE MEJORA DE ALUMBRADO	30.000,00 €

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-08/06/2026-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 708NU-FAQYH-RKCXR Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/06/2026 09:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 11/06/2026 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724543 708NU-FAQYH-RKCXR-DF2ACDF9C5BD14FB17FA115EE181A0E61B066417) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientoobaza.es/portal/verificadores.do?ent_id=1&idiona=1



Nº	Aplicación	Actuación	Importe
10	06.1710.63505	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARQUES INFANTILES	100.000,00 €
11	09.1640.62205	INVERSIONES CEMENTERIO	19.000,00 €
12	10.3420.62205	SEGUNDO PABELLÓN DEPORTIVO	400.000,00 €
13	04.4910.64105	PAI: TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA CIUDAD	79.777,11 €
14	10.4250.62305	PAI: TRANSICIÓN MEDIOAMBIENTAL CIUDAD (RENOVABLES)	189.968,79 €
15	10.4411.62405	PAI: TRANSICIÓN MEDIOAMBIENTAL CIUDAD (MOVILIDAD)	76.907,60 €
16	04.9330.63205	TERMINACIÓN / REHABILITACIÓN VIVERO DE EMPRESAS	58.415,02 €
17	10.4420.63205	REHABILITACIÓN ESTACIÓN DE AUTOBUSES	50.000,00 €
		TOTAL INVERSIONES IFS	1.464.373,27 €

Resultando que se ha redactado la correspondiente Memoria Económica específica de la inversión citada en el párrafo anterior, con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Resultando que se ha emitido informe por la Intervención Municipal que consta en el expediente.

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, dentro del importe de los créditos autorizados en los presupuestos corresponderá la autorización y disposición de los gastos al presidente o al Pleno de la entidad de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la Memoria Económica específica para la realización de las inversiones financieramente sostenibles citadas anteriormente.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto para la inversión, y por el importe, citados en el apartado primero de este acuerdo, con cargo a las aplicaciones presupuestarias más arriba enunciadas, del vigente presupuesto municipal.

TERCERO. - Que se proceda a realizar los trámites correspondientes para la contratación de las inversiones citadas, con redacción de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas particulares y demás documentación correspondiente.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación,

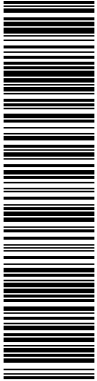
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-08/06/2026-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 708NU-FAQYH-RKCXR Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/06/2026 09:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 11/06/2026 09:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1724543 708NU-FAQYH-RKCXR-DE2ACDF9C5BD14FB17FA115EE181A0E61B066417), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.portalayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idomna=1



Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2026.

Las intervenciones de D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejales No Adscritos; D. Ramón López Rodríguez, Concejales Delegados del Área Económica; D. José Antonio Valdivieso Ruiz, Concejales Delegados de Deportes; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.avuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899e80c901019e8d466086002c?startAt=2241.0>

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; Real Decreto 1174/1987, de 18 de febrero, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF); Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 10 votos a favor, del PP y del Concejales No Adscritos y 1 en contra, de CXB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

“Aprobar la propuesta efectuada por el Concejales Delegado del Área Económica, transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo, en todos sus términos”

TERCERO. - EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3-2026-005 (EXPTE. 4025/2026)

Asimismo, se da cuenta al Pleno del expediente de modificación de crédito nº 3-2026-005, del vigente Presupuesto Municipal, que adopta la modalidad de suplemento de crédito.

En el expediente consta memorias de la Alcaldía e Informe de Intervención, éste último en virtud del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y del artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de febrero, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

También consta en el expediente informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las

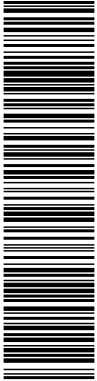
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-08/06/2026-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 708NU-FAQYH-RKCXR Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/06/2026 09:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 11/06/2026 09:06



entidades locales (REP), y con el fin de evaluar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la modificación presupuestaria propuesta al Pleno de la Corporación.

Considerando la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 29 de mayo de 2026, obrante en el expediente.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2026.

La intervención de D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB, se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.avuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899e80c901019e8d466086002c?startAt=4574.0>

Considerando lo establecido en el R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su aplicación a las Entidades Locales; Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 135 de la Constitución Española; Reglamento (UE) 549/2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea -SEC 2010-; arts. 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público; Disposición Adicional Única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en tanto no contravengan la anterior; Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 10 votos a favor, del PP y del Concejal No Adscrito y 1 en contra, de CXB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

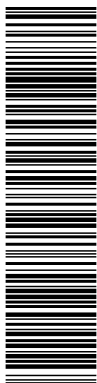
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-08/06/2026-10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 708NU-FAQYH-RKCXR Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/06/2026 09:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2026 13:55
	ESTADO FIRMADO 11/06/2026 09:06



1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 3-2026-005 del vigente presupuesto, que adopta la modalidad de suplemento de crédito, en la forma que a continuación se detalla:

Suplemento de Crédito

Orgán.	Prog.	Econ.	Denominación	R.F.	Importe	Texto Explicativo
08	3380	22799	ALUMBRADO EXTRAORDINARIO	2	95.000,00	SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA HACER FRENTE AL GASTO DE 2025 IMPUTADO AL PRESUPUESTO DE 2026 DONDE HAY CRÉDITOS INICIALES SOLO POR 25.000€
					95.000,00	

Esta modificación se financia mediante baja de crédito, por importe de 95.000€, de acuerdo con el siguiente desglose:

Orgán.	Prog.	Econ.	Denominación	R.F.	Importe	Texto Explicativo
01	9290	50000	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2	95.000,00	PARA HACER FRENTE AL GASTO DE 2025 IMPUTADO AL PRESUPUESTO DE 2026 DONDE HAY CRÉDITOS INICIALES SOLO POR 25.000€
					95.000,00	

2. Que el expediente se exponga al público, previo anuncio en el B.O.P. por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
3. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo anteriormente indicado no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, éstas deberán ser resueltas por el Pleno.

CUARTO. - PROPUESTA DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS (EXPTE. 2122/2026)

Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 26 de mayo de 2026, obrante en el expediente, para declarar la disponibilidad de determinados créditos de aplicación presupuestarias, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que se ha incoado expediente para la declaración de no disponibilidad del crédito de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Nº	Aplicación	Actuación	Importe
1	2.150.062.200	REHABILITACIÓN PLAZA AL-ANDALUS	100.000,00 €
2	2.152.062.200	ADQUISICIÓN BIENES INMUEBLES	100.000,00 €
3	2.152.062.201	REHABILITACIÓN VIVIENDA PROTEGIDA	100.000,00 €
4	2.153.263.204	ASFALTADO INTEGRAL DEL FERIA	35.000,00 €
5	2.153.263.205	ASFALTADO PASO DE PEATONES	26.304,75 €

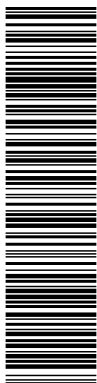
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-08/06/2026-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 708NU-FAQYH-RKCXR Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/06/2026 09:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 11/06/2026 09:06



6	2.153.263.206	PAI: REGENERACIÓN URBANA DE LA CIUDAD	60.000,00 €
7	2.933.063.200	MEJORA PROYECTO POZO DE LA NIEVE	25.000,00 €
8	6.165.062.301	CANALIZACIÓN LUMINARIAS C/ SAN MARCOS	14.000,00 €
9	6.165.063.202	ACTUACIONES DE MEJORA DE ALUMBRADO	30.000,00 €
10	6.171.063.500	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARQUES INFANTILES	100.000,00 €
11	9.164.062.200	INVERSIONES CEMENTERIO	19.000,00 €
12	10.342.062.200	SEGUNDO PABELLÓN DEPORTIVO	400.000,00 €
13	4.491.064.100	PAI: TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA CIUDAD	79.777,11 €
14	10.425.062.301	PAI: TRANSICIÓN MEDIOAMBIENTAL CIUDAD (RENOVABLES)	189.968,79 €
15	10.441.162.400	PAI: TRANSICIÓN MEDIOAMBIENTAL CIUDAD (MOVILIDAD)	76.907,60 €
		TOTAL	1.355.958,25 €

Resultando que el expediente se ha fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal.

Considerando que la competencia para la declaración de **no** disponibilidad de los créditos corresponde al Pleno de la Corporación,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar no disponibles los créditos citados anteriormente.

SEGUNDO.- Los créditos declarados no disponibles quedan inmovilizados y no son susceptibles de utilización.

TERCERO.- La declaración de no disponibilidad no supone la anulación del crédito, pero con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

CUARTO.- La reposición del crédito corresponde al pleno de la corporación.

QUINTO.- Exponer al público el acuerdo adoptado por un plazo de diez días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente presentar las alegaciones que consideren oportunas. En el caso de que no se presenten alegaciones el acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado.>>>

En el expediente consta memoria de la Alcaldía e informe de Intervención, ambos de fecha 27 de mayo de 2026.

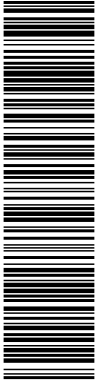
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-08/06/2026-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 708NU-FAQYH-RKCXR Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/06/2026 09:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 11/06/2026 09:06



Las intervenciones de D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; y D. Ramón López Rodríguez, Concejal Delegado del Área Económica, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899e80c901019e8d466086002c?startAt=4844.0>

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBR); Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL); Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL); Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI); Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de Carácter Nacional; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 10 votos a favor, del PP y del Concejal No Adscrito y 1 en contra, de CXB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

“Aprobar la propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo, en todos sus términos”

QUINTO. - EXTINCIÓN ANTICIPADA DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE PARQUES Y JARDINES A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA Y REALIZACIÓN DE NUEVA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A EMUVIBA (EXPTE. 1016/2026)

Por último, la Secretaria da cuenta al Pleno del expediente tramitado.

Obra en el expediente de su razón propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Área Económica, de fecha 29 de mayo de 2026, para el inicio de la extinción anticipada de la encomienda de gestión de parques y jardines a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza y realización de nueva encomienda de gestión a Emuviba, en el siguiente sentido:

<<<Considerando que este ayuntamiento dispone de una sociedad mercantil local para la prestación de distintos servicios públicos, tales como el de prestación de los servicios de conservación de parques y jardines.

Visto que, de conformidad con lo previsto en los estatutos por los que se rige dicha sociedad mercantil, la misma es considerada como un medio propio y servicio técnico de

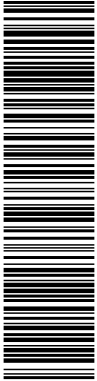
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-08/06/2026-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 708NU-FAQYH-RKCXR Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/06/2026 09:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 11/06/2026 09:06



esta Administración, por lo que puede realizársele un encargo en los siguientes términos:

El encargo tiene por objeto la prestación de los servicios de conservación de parques y jardines.

Considerando que este servicio lo tiene encomendado la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza.

Considerando que los encargos a medios propios, regulados en el artículo 32 y la disposición adicional 24ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, son la fórmula a través de la cual los poderes adjudicadores podrán encargar la ejecución de las prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios a otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, siempre y cuando ésta tenga la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

La empresa pública EMUVIBA cumple con todos los requisitos exigidos por el artículo 32 de la LCSP para ser considerada medio propio personificado de este Ayuntamiento:

- a) Control Análogo: El Ayuntamiento ejerce sobre la empresa un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios (detallar cómo: participación en el capital, nombramiento de órganos, etc.).
- b) Actividad Principal: Más del 80% de las actividades de EMUVIBA se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos confiados por este Ayuntamiento, como ya se vio en el encargo que se hizo de las actividades culturales y de limpieza del pabellón.
- c) Titularidad Pública: La totalidad de su capital social es de titularidad municipal.
- d) Suficiencia de Medios: La empresa pública dispondrá, mediante la subrogación del personal de la capacidad técnica, material y humana suficiente para asumir la prestación del servicio de jardinería con garantías.

El encargo a este medio propio resulta, por tanto, la opción más eficiente y sostenible en comparación con el mantenimiento de la encomienda o la licitación de un contrato de servicios, por las razones de agilidad y control directo anteriormente expuestas.

El personal específico para la gestión de parques y jardines de la Mancomunidad de municipios de la comarca de Baza queda bajo el marco normativo del art 44 del Estatuto de los trabajadores y del art 20 del Convenio Colectivo de la Mancomunidad

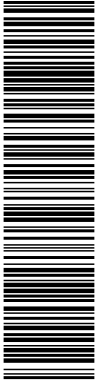
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-08/06/2026-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 708NU-FAQYH-RKCXR Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/06/2026 09:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 11/06/2026 09:06



para su personal. La Sentencia del Tribunal de 16 de enero de 2025 recuerda que las decisiones de auto organización de los Ayuntamientos (elegir si gestionan mediante empresa pública o mancomunidad) son válidas siempre que se justifiquen en criterios de eficiencia.

La causa de extinción de la encomienda a Mancomunidad no es otra que la prevista en la cláusula sexta del convenio entre Ayuntamiento y mancomunidad en esta materia y la especificadas en la memoria que acompaña en este expediente.

Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental de fecha 28 de mayo de 2026 en el que con respecto a la extinción de la encomienda se expone lo siguiente:

““Para extinguir una encomienda de gestión a favor de una Mancomunidad (en este caso, encargada de un servicio como la gestión de jardines), es fundamental seguir los cauces del derecho administrativo, ya que la encomienda es un instrumento regulado por la ley.

1. Regulación General de la Encomienda de Gestión.

El marco estatal que define qué es una encomienda, cómo se formaliza y cómo se extingue se encuentra en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

El art. 11 de dicha Ley regula la encomienda de gestión: Establece las condiciones generales. Así como define la esencia jurídica de dicha figura al establecer que con la misma no se cede titularidad de la competencia. Aunque se centra en su creación, la jurisprudencia y la doctrina aplican el principio de paralelismo de las formas: el mismo órgano que tiene la competencia para aprobarla, la tiene para extinguirla, y exige los mismos requisitos de publicidad.

Así pues, para alcanzar la eficacia de la extinción de la encomienda ...para que ésta tenga eficacia jurídica el acuerdo de resolución debe ser publicado en el Boletín Oficial de la provincia que fue donde se publicó su creación.

Asimismo, establece la cláusula sexta del convenio entre Ayuntamiento y mancomunidad en esta materia como causa de extinción de la encomienda

c) ..En el caso de que el Ayuntamiento decidiera recuperar la gestión del servicio en cuyo caso se liquidarán las responsabilidades a que hubiera lugar.

2. El Cambio de Modelo y la Justificación Local.

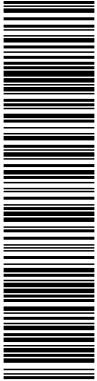
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-08/06/2026-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 708NU-FAQYH-RKCXR Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/06/2026 09:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 11/06/2026 09:06



Al ser un servicio de jardines (competencia municipal) gestionado por una Mancomunidad, entra en juego la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Los arts. 25 y 26 regulan las competencias obligatorias del municipio.

El servicio de parques y jardines es una competencia propia del Ayuntamiento.

El cambio de modelo implica que el Ayuntamiento "recupera" la gestión directa o cambia el modo de gestión previsto en el Artículo 85 de la LRBRL (gestión directa por la propia entidad, empresa pública, o gestión indirecta mediante concesión).

En este caso se trata de recuperar la gestión directa del servicio encomendado a la mancomunidad y realizar dicha gestión directa a través de la empresa pública, EMUVIBA.

Para cambiar el modelo de gestión, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales exige la redacción de una Memoria explicativa que demuestre que el nuevo modelo es más eficiente y sostenible que el anterior (encomienda a la Mancomunidad). La Memoria justificativa del cambio de criterio en la gestión del servicio de mantenimiento de jardines municipales consta en el expediente y concluye que el cambio de modelo no es una rectificación política sino una revisión técnica fundada en el deber legal de eficiencia pues supone un ahorro de 21.221, 71 euros .

3. El Procedimiento: Audiencia y Convenios.

Aunque la encomienda de gestión tiene naturaleza de acto administrativo, cuando se realiza entre distintas entidades públicas (Ayuntamiento y Mancomunidad) se instrumenta formalmente mediante un convenio o acuerdo.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPACAP):

Artículo 82 (Trámite de audiencia): Es el fundamento legal para dar un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15 a la Mancomunidad. Antes de redactar la resolución definitiva de extinción por cambio de modelo, se les debe permitir alegar lo que consideren sobre la liquidación del servicio.

Causas de extinción (Por analogía con los convenios - Art. 51 y 52 LRJSP): Aunque las encomiendas tienen su propio artículo (Art. 11), cuando se extinguen de mutuo acuerdo o por decisión unilateral motivada por el interés público (cambio de

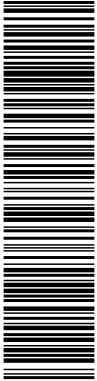
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-08/06/2026-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 708NU-FAQYH-RKCXR Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/06/2026 09:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 11/06/2026 09:06



modelo), se siguen las reglas de liquidación de los convenios interadministrativos: devolución de bienes, fijación de saldos y plazos de liquidación.

4. La Subrogación de Personal

Respecto a los trabajadores que están prestando el servicio en la Mancomunidad, el marco normativo es el Artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores (Sucesión de empresa): Si el Ayuntamiento extingue la encomienda para asumir el servicio directamente ("remunicipalización") o para dárselo a una empresa privada mediante licitación, que no es el caso éste último, opera este artículo.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo es muy estricta: si hay una transmisión de una unidad productiva (los trabajadores y la maquinaria de jardines), el nuevo gestor (Ayuntamiento- Emuviba) está obligado a subrogarse en los contratos de trabajo.

Por su parte el Convenio colectivo de la mancomunidad publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 18 de enero de 2024 establece en su art 20 : Subrogación de personal laboral: "En caso de rescate del servicio por parte de la administración local demandante de alguno de los servicios prestados por esta mancomunidad, aquella administración encomendante vendrá obligada a la subrogación del personal laboral adscrito a este servicio , manteniendo o en su caso, mejorando las condiciones laborales".

En consecuencia , respecto a la cuestión de cómo se integraría este personal en el Ayuntamiento deberíamos tener muy en cuenta la sentencia del TS de 28 de enero de 2022 que implica lo siguiente "Los trabajadores no pueden realizar funciones distintas a las que venían realizando en la empresa, ya que la subrogación no implica un acceso al empleo público, no constituye un sistema de ingreso, sino una garantía de mantenimiento de su relación laboral ya constituida, por lo que su situación jurídica debe ser la propia de su relación constituida.

Por lo que procede el mantenimiento de la condición de personal laboral fijo a los empleados de la mancomunidad, si bien en tanto el desarrollo de las funciones permanezca adscrito o relacionado con la unidad productiva que se transmitió: parques y jardines.

Por último, una vez extinguida la encomienda o finalizado el procedimiento de extinción de la misma se ha de adoptar el acuerdo de encargo a Emuviba. El nuevo prestador (la empresa pública queda subrogada en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior (la Mancomunidad). El TS ha dejado claro en reiteradas sentencias que cuando una Administración extingue un contrato

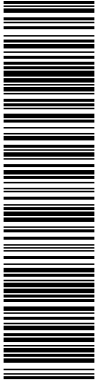
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-08/06/2026-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 708NU-FAQYH-RKCXR Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/06/2026 09:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 11/06/2026 09:06



o una encomienda y asume el servicio a través de una de sus empresas públicas, opera la sucesión de empresa del art 44 ET de forma directa hacia la mercantil, sin necesidad de que el personal pase previamente por la plantilla del Ayuntamiento.

STS de 12 de diciembre de 2018.

El Tribunal supremo ratifica que cuando un Ayuntamiento decide cambiar el modelo de gestión e instrumentarlo a través de una sociedad mercantil (100% municipal) es a esta sociedad a la que le corresponde la condición de "nuevo empresario" a efectos del art 44 del ET.

El argumento del TS: Como la empresa pública es la que va a disponer de los elementos organizativos, materiales, y humanos para explotar el servicio, el vínculo laboral se activa directamente con ella, puesto que el Ayuntamiento actúa como "titular del servicio" pero delega la condición de "empleador material" en su propia empresa desde el momento exacto de la reversión."""

Teniendo en cuenta lo anterior, PROPONGO, a la Comisión Informativa para su posterior elevación al Pleno:

- 1.- Aprobar inicialmente el procedimiento para extinguir anticipadamente la encomienda de gestión formalizada hace poco más de un año con la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza, cuyo plazo de vigencia era de cinco años.
- 2.- Conceder a la Mancomunidad un período de quince días hábiles para que alegue lo que estime oportuno respecto a la resolución de la encomienda>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Presupuesto Tesorería, Recaudación, Empleo, Empresa, Emprendimiento, Formación, Contratación, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Estadística y Consumo, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2026.

Las intervenciones de D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejel No Adscrito; D. José Antonio Valdivieso Ruiz, Concejel del PP; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.avuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a8180899e80c901019e8d466086002c?startAt=5303.0>

Considerando lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de

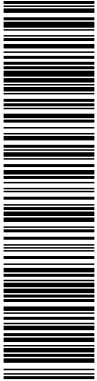
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-08/06/2026-10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 708NU-FAQYH-RKCXR Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 11/06/2026 09:06 2.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 09/06/2026 13:55	ESTADO FIRMADO 11/06/2026 09:06



los Trabajadores; Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Baza y la Mancomunidad de municipios de la comarca de Baza por el que se encomienda la gestión del servicio de parques y jardines de 22 de febrero de 2024.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 10 votos a favor, del PP y del Concejal No Adscrito y 1 en contra, de CXB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

“Aprobar la propuesta efectuada por el Concejal Delegado del Area Económica, transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo, en todos sus términos”

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y treinta y cuatro minutos del día indicado, por el Señor Presidente se levanta la sesión, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.

LA SECRETARIA.
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.avuntamientodebaza.com